

Leonel Fernández

Dec. No. 552-96 que coloca en situación de retiro con disfrute de pensión a varios oficiales generales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 552-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Quedan colocados en situación de retiro, con disfrute de la pensión correspondiente, los Mayores Generales, Ejército Nacional, Héctor García Tejada, Constantino Matos Villanueva y Enrique Pérez y Pérez.

Artículo 2.- Quedan colocados en situación de retiro, con disfrute de la pensión correspondiente, los Mayores Generales (Transitorios) Ejército Nacional, Tomás Rafael Fernández Alarcón y José Emilio Guzmán Fernández.

Artículo 3.- Quedan colocados en situación de retiro, con disfrute de la pensión correspondiente, los Generales de Brigada, Ejército Nacional, Sancito Caro Brito, Aquino Guzmán Pérez, Francisco Javier Núñez Jiménez, Saturnino Ramírez Beltrán, Marcelo Augusto Victoria Zeno, Ramón Zorrilla Santana y Javier Méndez Segura.

Artículo 4.- Quedan colocados en situación de retiro, con disfrute de la pensión correspondiente, los Vicealmirantes, Marina de Guerra, Víctor Manuel Barjam Muffdi, José Santos Sánchez e Iván A. Vargas Céspedes.

Artículo 5.- Quedan colocados en situación de retiro, con disfrute de la pensión correspondiente, los Contralmirantes, Marina de Guerra, Blas A. Valenzuela Susaña y Rafael Bernardino Camilo González.

Artículo 6.- Quedan colocados en situación de retiro, con disfrute de la pensión correspondiente, el Mayor General Piloto, Fuerza Aérea Dominicana, Juan Darío González Delgado y el General de Brigada Piloto, Fuerza Aérea Dominicana, Héctor Miguel Román Torres.

Artículo 7.- Quedan colocados en situación de retiro, con disfrute de la

pensión correspondiente, los Generales de Brigada, Policía Nacional, Rafael Antonio Tejada Báez, José Ramón Mota Paulino, Ramón E. Hernández Fernández, Juan Antonio Estrella Gómez y Luis Alberto Núñez Guzmán.

Artículo 8.- Comuníquese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas y a la Jefatura de la Policía Nacional, para los fines que fueren de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 553-96 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 553-96

VISTA la Ley No. 4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No. 5577 del 12 de julio de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago a vender:

a) A la señora Ana Matilde Pichardo un solar ubicado dentro de la Manzana Catastral No.140 del Distrito Catastral No.1 del municipio de Santiago, con un área de 243.34 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte; calle Independencia, al Este; Vicente Estrella, al Sur; Ramona Rodríguez y Suc. Simón Souain, y al Oeste; Solar Municipal No.1964; por el precio total de RD\$2,433.40 (dos mil cuatrocientos treinta y tres pesos con 40/100).

Artículo 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Gaspar Hernández a vender:

a) A la señora Carmen Dolores Moore, un solar ubicado dentro de la Manzana Catastral No.15 del Distrito Catastral No.1, del municipio de Gaspar Hernández, con un área de 135.38 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte; Daniel